

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 341 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 04 AGO. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuerón y Caserío Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura";

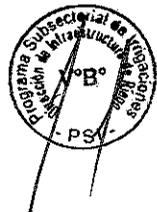
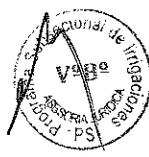
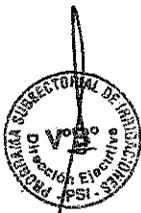
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 072-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuerón y Caserío Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", con Código SNIP N° 264410, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 309,897.28, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 03 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 309,897.28,



incluyendo el IGV, y los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 24,745.00; cuyos montos según el Convenio, serán asumidos conjuntamente además del PSI y la Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/. 158,047.61, S/.46,484.59, y S/.105 365.08, respectivamente;

Que, mediante la anotación efectuada en el asiento N° 174 del cuaderno de obra de fecha 29 de agosto de 2015, el Ingeniero Elver Wilfredo Sampen Carua, Residente de la obra en mención, informa a la Supervisión, a cargo del Ingeniero José Miguel Cornetero Siancas que ha culminado la totalidad de los trabajos, por lo que solicita su recepción, lo que es corroborado por este a través del asiento N° 175 del cuaderno de obra de fecha 31 de agosto de 2015, donde da conformidad a la culminación de los trabajos;

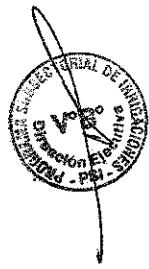
Que, tal como consta en autos, con fecha 10 de diciembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 660-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015, se apersonó en la misma, con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de revisar los planos de post construcción, la memoria descriptiva y manual de operación y mantenimiento, constataron que la obra se encuentra concluida, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, y el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba a partir de la fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, con fecha 12 de abril de 2016, el Supervisor de la obra remite a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, el Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Convenio en mención, el mismo que señala, está basado en la Guía Contable de las obras comunitarias, y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de obras comunitarias;

Que, mediante el Oficio N° 010-2016-JUVA-PDTE, de fecha 27 de abril de 2016, la referida Junta de Usuarios hace llegar a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, para revisión y trámite correspondiente, la liquidación técnica y contable del Convenio en referencia, con el debido levantamiento de observaciones;

Que, con el Memorando N° 0391-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 17 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, en base al Informe N° 35-2016-MINAGRI-PSI/CASM-IO, del Ingeniero Liquidador de Obras Comunitarias OGZNCH-PSI, otorga conformidad a la referida liquidación técnica-financiera del Convenio en referencia;

Que, mediante el Memorando N° 2238-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 01-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en el cual se concluye que el Gobierno Regional de Piura finalmente no efectuó su aporte previsto en el Convenio, y se determina que el costo final del mismo asciende a la suma de S/.305,697. 28, habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios los montos de S/. 259,212.69, y S/. 46,484.59 (S/. 9,296.92 en efectivo, y S/. 37,187.67, en materiales, equipo y mano de obra), respectivamente, y se recomienda aprobar en vía de regularización una ampliación de plazo por 429 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, así como la devolución del saldo financiero no ejecutado en la obra correspondiente al plan de monitoreo arqueológico, debido a que no se realizó ninguna actividad al respecto, en la suma de S/. 4,200.00, que deben ser revertidos al tesoro público, por ser recursos ordinarios;





Resolución Directoral N° 341 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 1302-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de julio de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 209-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorandos N° 2819-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de julio de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU Huancabamba, el mismo que cuenta con la conformidad del Supervisor de obra, de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 482-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 429 (cuatrocientos veintinueve) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuerón y Caserío Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.-Aprobar, la devolución del saldo financiero del Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en la suma de S/.4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles), monto que deberá ser revertido al Tesoro Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU Huancabamba, suscrito con fecha 03 de mayo de 2014 , entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuera y Caserío Chamelico, Distrito de San Miguel de El Faique, Provincia de Huancabamba, Región Piura", que determina un monto total invertido de S/. 305, 697.28 (Trescientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete y 28/100 Soles), siendo el aporte del PSI en la suma de S/. 259,212.69 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Doce y 69/100 Soles), y de la Junta de Usuarios de S/. 46,484.59 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 59/100 Soles), montos que representan el 84.79 % y el 15.21 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIgACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

